



ACUERDO N° 483

(Terminación de Extensiones)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que diversas Facultades, después de haberlo aprobado en sus respectivos Consejos de Facultad, han presentado al Consejo Directivo, con aprobación del Consejo Académico y por medio del Vicerrector Académico, dar por terminados los convenios con Universidades de fuera de Bogotá para ofrecer Programas Académicos propios de la Universidad.
- 2° Que es función del Consejo Directivo “Para la Sede Central de la Universidad, oído el parecer del Consejo Académico...decidir sobre extensiones” (Est. 111, h),

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Dar por terminados, de parte de la Universidad, los convenios de extensión de los siguientes Programas:

- a) Del Programa de Especialización en Hematología en el Laboratorio Clínico y Manejo del Banco de Sangre, en convenio con la Universidad de Nariño en Pasto y con la Universidad Francisco de Paula Santander-Sede de Ocaña, por falta de inscripción de aspirantes.
- b) Del Programa de Especialización en Bioquímica Clínica, en convenio con la Universidad de Antioquia de Medellín, por falta de acuerdo con esta Universidad para la apertura del Programa.
- c) Del Programa de Especialización en Derecho Laboral, en convenio con la Universidad del Norte de Barranquilla, por haber abierto esta Universidad su propio Programa de esta Especialización.

ARTÍCULO SEGUNDO – El Rector de la Universidad, a través de la Vicerrectoría Académica de la Sede Central, acordará con las Universidades mencionadas en el artículo anterior las gestiones para dar por terminados los convenios que se habían celebrado con ellas.

Dado en Bogotá, D.C., el 21 de mayo de 2008

JOAQUÍN SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario